

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de febrero de 2022 adoptó el siguiente acuerdo:

**BIENESTAR SOCIAL.**

**Referencia: BSCD/2022/9.**

**APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y CONCESIÓN DEFINITIVA DE LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN. EJERCICIO 2021**

Vista la convocatoria de ayudas a centros educativos y asociaciones de Padres y Madres para el ejercicio 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de julio de 2021, que tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas para la realización de proyectos para el desarrollo de actividades extraescolares y/o actividades complementarias al proyecto educativo del centro que fomenten la lucha contra el fracaso escolar, la conciliación de la vida laboral y familiar y la convivencia escolar y cultura de la paz, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 165, de fecha 26/08/2021.

Vistas las solicitudes de ayudas presentadas y el informe técnico emitido al respecto de las mismas.

Vista la concesión provisional de las subvenciones que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2021 y considerando que, tras su notificación a los interesados y publicación en el Tablón de anuncios, no se han realizado alegaciones, en el plazo prescriptivo.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/01/2022 con nº de RC 12022000000805, sobre existencia de consignación presupuestaria para atender el gasto al que ascienden las citadas ayudas por un importe total de 23.468,11.-€.

Visto el informe emitido por el Negociado de Tesorería de fecha 15/02/2022, en el que se acredita que las entidades solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vistos los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las entidades solicitantes.

Vistos los informes de la Técnica de Educación de fecha 28/12/2021 y la Técnica del Negociado de Bienestar Social de fecha 09/12/2021.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones de fecha 28/06/2019 y nº 2019001100.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General

Municipal.

Visto el informe propuesta de concesión definitiva de la técnico de fecha 16/02/2022.

Y vista la propuesta de la concejala de Educación de fecha 16/02/2022.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 17/02/2022, con nº de referencia 2022/253 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se propone que la Delegada de Área eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder definitivamente las siguientes ayudas por el importe que seguidamente se relacionan:

CIF / NIF	ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA PROVISIONALMENTE	SUBVENCIÓN CONCEDIDA DEFINITIVAMENTE E IMPORTE A ABONAR
Q9655441E	COLEGIO PUBLICO FERNANDO DE LOS RIOS	<b>2.661,48 €</b>	2.661,48 €
Q9655115E	CEIP LES SITGES	<b>1.614,83 €</b>	1.614,83 €
Q9655446D	COLEGIO PUBLICO NUESTRA SEÑORA DELS DESAMPARATS	<b>2.123,21 €</b>	2.123,21 €
G46212825	AMPA CP VILLAR PALASI	<b>1.614,83 €</b>	1.614,83 €
G46940383	AMPA IES VICENT ANDRES ESTELLES	<b>2.093,30 €</b>	2.093,30 €
Q9655442C	IES VICENT ANDRES ESTELLES	<b>484,00 €</b>	484,00 €
G46213591	AMPA COLEGIO LA NATIVIDAD	<b>1.555,02 €</b>	1.555,02 €
Q9655173D	COLEGIO PÚBLICO SAN JUAN DE RIBERA	<b>1.255,98 €</b>	1.255,98 €
G46647723	AMPA CP NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS	<b>201,03 €</b>	201,03 €
S4600052G	IES COMARCAL	<b>1.345,69 €</b>	1.345,69 €
G97586887	AMPA IES COMARCAL BURJASSOTGODELLA- ROCAFORT	<b>624,00 €</b>	624,00 €
Q9655444I	IES FEDERICA	<b>2.003,59 €</b>	2.003,59 €

	MONTSENY		
G46070439	PATRONATO DE PROMOCION HUMANA Y SOCIAL JUAN XXIII	<b>2.003,59 €</b>	2.003,59 €
G46212841	AMPA CP MIGUEL BORDONAU	<b>1.704,55 €</b>	1.704,55 €
G46335600	AMPA CP SAN JUAN DE RIBERA	<b>2.183,01 €</b>	2.183,01 €

**Segundo.-** Aceptar la documentación justificativa presentada por las asociaciones y entidades educativas beneficiarias de la subvención.

**Tercero.-** Instar la orden de pago de las subvenciones concedidas definitivamente según el apartado primero del presente acuerdo, a las entidades y por las cantidades detalladas, y hacerlo mediante transferencia bancaria a los números de cuenta aportados por los mismos.

**Cuarto.-** Efectuar el pago de las ayudas con cargo a la partida presupuestaria 326/48900 "SUBVENCIONES EDUCACION.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo, publicarlo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios y dar traslado a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno